



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN 11 DE MARZO DEL 2026					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE			
		RESOLUCIÓN	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
806013702	INSTITUTO EDUCATIVO TECNICO AGROAMBIENTAL SANTA ROSA DE LIMA	1959	21/11/2022	16	2020



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN 1959 DE 21 NOVIEMBRE DE 2022

**POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO n°16-2020**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DEL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 03074 del 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo inició procedimiento administrativo de cobro n°16-2020 contra del INSTITUTO EDUCATIVO TECNICO AGROAMBIENTAL SANTA ROSA DE LIMA, con NIT. 806.013.702, fundamentado en la Resolución n°873 del 29 de diciembre de 2017, confirmado en instancia de reposición con Resolución n°289 del 26 de junio de 2019 y posteriormente en apelación con Resolución n° 691 del 16 de noviembre de 2019, emitida por la Agencia Nacional del Espectro, notificado aviso el 20 de septiembre de 2019, quedando en firme el 30 de septiembre de 2019, a través de la cual se impuso multa de (11) SMMLV por el uso clandestino del espectro radioeléctrico.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo n°16-2020 adelantado en contra del deudor en mención, se avocó conocimiento de las diligencias con Auto n°31 del 16 de julio de 2020 y se libró mandamiento de pago mediante Auto n°34 del 16 de julio de 2020, notificado por Correo certificado el 9 de abril de 2021.

Una vez verificada la vigencia de la obligación en el expediente y el auxiliar de multas a clandestinos con n° 503-35 información suministrada el 5 de julio de 2022 por el GIT de Contabilidad de la Subdirección Financiera, se encontró demostrado el no pago de la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibídem, es procedente en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo n°16-2020 adelantado en contra del INSTITUTO EDUCATIVO TECNICO AGROAMBIENTAL SANTA ROSA DE LIMA, con NIT. 806.013.702, con base en la Resolución n°873 del 29 de diciembre de 2017, por la cual le impone una sanción pecuniaria por valor de SIETE MILLONES



**POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO n°.16-2020**

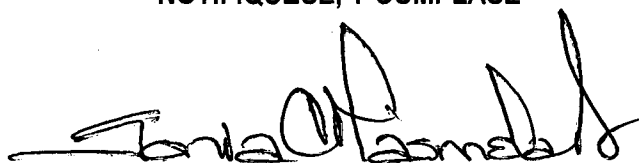
QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$7.584.000), más las indexaciones que se causen hasta cuando se realice el respectivo pago.

ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN. la presente Resolución por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. ADVIRTIENDO que contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con el artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 21 de noviembre de 2022

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Martha Jylthey Garcia Farieta – Abogada GIT Cobro Coactivo